FABRE
FUNDACIÓN

Programa y manual para el voluntariado de la Fundación FABRE

2024 - 2026

ÍNDICE

Introducción 3

Misión y visión 5

Perfil del voluntario 8

Objetivo general y específico 10

Itinerario del voluntariado en FABRE 11

Procedimiento de evaluación del programa de actividades de voluntariados 18

Anexo I: Derechos y deberes del voluntario 20

Anexo II: Tipos de voluntariado en la Fundacion FABRE - Programas 25

Anexo III. Compromiso de colaboración voluntaria 33

Anexo IV: Ley 6/1996, de 115 de enero, de voluntariado 34

Anexo V: Registro de voluntariado 46

Introducción

El **Voluntariado** puede entenderse de un sentido amplio trascendiendo los límites del empleo remunerado y de las responsabilidades normales, convencidos que la actividad a realizar es útil para la humanidad y uno mismo. Es en estos términos donde se puede profundizar el significado del espíritu humanitario y compasivo de las personas. Con este Plan FABRE apuesta por la construcción de una ciudadanía activa, comprometida y solidaria con la realidad que nos rodea, por ello el fomento de la participación a través de voluntariado social es una de nuestras prioridades.

Consideramos que este documento debe ser dinámico y flexible para poder adaptarse a las necesidades que se puedan presentar en cada contexto. De este modo, el voluntariado organizado desempeña un papel fundamental en el empoderamiento de las personas en el fomento de una ciudadanía activa y en la creación de comunidades inclusivas en las que todas las personas podemos prosperar.

Si nos fijamos en la definición de Voluntariado que facilita la **Plataforma de Voluntariado de España** encontramos que la persona voluntaria es aquélla que, sensibilizada por la situación social de colectivos desfavorecidos, excluidos o marginados, decide de manera altruista y solidaria participar, junto con otras, en diferentes proyectos dentro de una organización de voluntariado, dedicando parte de su tiempo en beneficio de una acción enmarcada en proyectos concretos. Es una decisión que se toma de forma reflexiva y responsable.

A la vista de estas definiciones podemos subrayar algunos **elementos esenciales** del voluntariado:

- **Ha de ser desinteresada**, es decir, el voluntario no persigue ningún tipo de beneficio ni gratificación por su ayuda.

- **Es intencionada, persigue un fin y un objetivo positivo** (buscar un cambio a mejor en la situación del otro) y legítimo (el voluntario goza de capacidad suficiente para realizar la ayuda y de cierto consentimiento por parte del otro que le permite que le ayude).

- **Está justificada**, es decir, responde a una necesidad real del beneficiario de esta. No es un pasatiempo ni un entretenimiento sin más, sino que persigue la satisfacción de una necesidad que hemos definido previamente como tal.

- **El voluntario necesita Formación:** Si el fin es la persona y su bienestar, el voluntario necesita conocer: necesita información y formación. Se precisan conocimientos, destrezas, habilidades, competencias, aptitudes y actitudes. Sabiendo que unas se adquieren y otras ya se poseen, pero necesitan ser cultivadas. La formación es al mismo tiempo una obligación y un derecho del voluntario. Y por ello es también obligación de la organización es dar una buena formación a sus voluntarios, de lo cual depende finalmente la calidad del servicio que se esté dando a las personas a las que se ayuda. El voluntario está en su derecho, por tanto, de exigir a la organización una información y formación de nivel, adaptada al perfil, preparación y necesidades de los voluntarios. La formación puede ser general, pero también tiene que ser específica y especializada. Y el voluntario debe ser crítico con la formación que recibe.

Misión y visión

Los **voluntarios y voluntarias** en FABRE son muy importantes para la entidad. Son personas que han decidido formar parte de FABRE para trabajar por la construcción de una sociedad solidaria y justa, ejerciendo una ciudadanía comprometida con estos valores. El voluntariado forma parte de un proceso de crecimiento en el que nos implicamos todos y todas. En este proceso, maduramos en el compromiso y en las tareas que realizamos dentro de las organizaciones en las que colaboramos, y que la realidad nos va demandando. El voluntariado es un proceso educativo integral y en constante transformación. Un proceso en el que voluntarios y voluntarias, junto con los equipos de trabajo, van dialogando con la realidad, aprendiendo de ella, y sistematizando sus conocimientos, sus hábitos de trabajo y sus habilidades.

FABRE debe atender sus inquietudes y motivaciones altruistas. La formación de las personas voluntarias está orientada a encajar su trabajo con las necesidades de las organizaciones y de los propios usuarios para garantizar la calidad de las actividades y los programas. El carácter altruista aporta un valor añadido a las organizaciones sociales y revierten directamente a la población beneficiaria. Invertir en esa formación es siempre satisfactorio y el retorno es siempre mayor que lo invertido para ambas partes: la persona voluntaria y el usuario o usuaria de la entidad que se beneficiará de su solidaridad.

En el caso de voluntariado de asistencia directa a colectivos desfavorecidos, hay que tener en cuenta que la relación del voluntario con los destinatarios de su acción voluntaria ha de ser de persona a persona (sin juicios, prejuicios, estereotipos, etc.), y la mejor herramienta para esta relación es la comunicación.

Por último, hay que señalar que el voluntariado complementa la labor de los profesionales de la acción social y nunca debe sustituir ni suplantar esta labor.

Para entender el Voluntariado, tal y como dicen otros autores, en FABRE tenemos en cuenta 4 conceptos claves:

- **Voluntariedad:** El voluntariado, la acción voluntaria, es el resultado de una libre elección, es una opción ética, personal, gratuita, que no espera retribución o recompensa. La palabra exacta no es desinterés, porque la persona voluntaria tiene interés, mucho interés y obtiene satisfacción en sus motivaciones personales.

- **Solidaridad:** Altruismo quiere decir amor al otro, es lo contrario de egoísmo. El voluntariado, la acción voluntaria sólo existe cuando repercute en los otros, cuando su interés es colectivo, general, público. El voluntariado es un medio para dar respuesta a necesidades, problemas e intereses sociales, y no un fin en sí mismo para satisfacer a las personas voluntarias. La acción voluntaria supone un compromiso solidario para mejorar la vida colectiva.

- **Acción:** El voluntariado no es sólo un valor ético, una actitud, sino una práctica concreta. El voluntariado se hace, es acción. Si se queda tan solo en un vago espíritu de buena persona, de buen ciudadano o ciudadana, acaba siendo algo vacío y sin sentido. Aunque también es cierto que no es posible la pura acción sin "alma", sin valores. Pero lo que cambia el mundo, lo que enfrenta los problemas y las necesidades, es la acción.

- **Organización:** El voluntariado, por ser algo muy importante, no se puede tratar como una práctica personal, individual, testimonial, íntima. Porque el objetivo del voluntariado es mejorar la realidad, transformar el mundo, y hacerlo eficazmente. Frente a la improvisación y la espontaneidad, el voluntariado requiere actuar organizadamente, uniendo fuerzas. Por tanto, la acción voluntaria debe de ser una acción organizada, sistemática, sinérgica, que requiere de organización, de asociaciones o fundaciones en las que actuar.

Prácticamente todas las organizaciones de voluntariado (asociaciones, fundaciones y ONGD) necesitan la colaboración de voluntarios para desarrollar sus proyectos y actividades. Sin embargo, todas recalcan la importancia de que el voluntario asuma el compromiso que significa realizar una labor necesaria para la organización o, mejor dicho, para los destinatarios de la misma. Aspectos como la responsabilidad, la constancia y la motivación del voluntario hacia las tareas que se le encomienden son imprescindibles para que la relación voluntario-organización sea fructífera y ambas partes tienen que implicarse para que esto sea posible.

Se entiende que el voluntario que se incorpora a la Fundación FABRE debe reunir una serie de principios, actitudes, responsabilidades y deberes, en relación con el colectivo con el que va a trabajar y con la organización que le acoge. Todo ello se verá complementado con la formación específica que se considere necesaria para desempeñar con calidad la labor como voluntario.

Perfil del voluntario

Cualquier persona interesada y motivada por el trabajo que hacemos puede participar en nuestra organización. Creemos que todas las personas tienen un valor intrínseco y un conocimiento o experiencia propia que pueden aportar a la sociedad, y el trabajo voluntario es una manera de hacerlo. Siempre que respeten los principios básicos de nuestra organización y compartan nuestra visión, cualquier persona puede colaborar con nosotros y formar parte del equipo de FABRE.

Creemos, sin embargo, que hay unos valores y actitudes básicas que debe de tener toda persona voluntaria:

- **Empatía:** Es la capacidad de comprender la vida desde el punto de vista de otra persona, entender sus alegrías, penas, temores y actitudes. También, significa “conectar”, “encontrarse”, manteniendo una escucha que permite comprender y captar mejor el mensaje que la otra persona quiere trasmitir.

- **Generosidad:** Los voluntarios y las voluntarias hacen su trabajo de forma altruista. Aunque reconocemos que esta labor está llena de compensaciones, éstas no son las motivaciones. Con el tiempo, cada persona, con su acción voluntaria, va percibiendo el cambio, imperceptible pero real, en la sociedad en la que realiza su compromiso; esta experiencia es motivadora para la estabilidad de la acción y de la misión de cada entidad.

- **Compromiso:** Ser persona voluntaria es una elección libre. Esta elección obliga a una reflexión personal, a un diálogo interior para tomar la decisión de unirse a una organización. Si se asume el compromiso con responsabilidad, se tendrá la certeza de cumplir los objetivos marcados. El compromiso es bidireccional, un contrato de dos partes, que garantiza que los objetivos se cumplan.

- **Libertad:** Ser libre es esencial para ejercer el voluntariado; es la capacidad del ser humano que le permite decidir si realiza una acción o no. Elegimos estar o no estar, participar o no hacerlo, pero cuando decidimos “estar” asumimos las implicaciones y consecuencias de lo que significa ser voluntario.

- **Respeto:** La persona que ejerce el voluntariado debe ser respetuosa con la diferencia y aprender a valorar a las personas que tiene en frente más allá de la apariencia física, orientación sexual y de las creencias.

- **Solidaridad:** Ejercer un voluntariado implica actuar con solidaridad, entendiendo ésta como una acción ejercida de forma horizontal que implica respeto mutuo. Trabajamos en organizaciones que pretenden acompañar a las personas que están en situación de desigualdad y vulnerabilidad social. Perseguimos construir una sociedad mejor, más justa, más igualitaria. Nuestra labor implica un beneficio social ya que pensamos que, si una persona mejora su vida, mejora la vida de todas las demás.

- **Estabilidad:** Entendida como equilibrio y permanencia. Un equilibrio dinámico que se adapta a las circunstancias y que está en continuo movimiento. La permanencia va unida al compromiso, teniendo muy claro los valores que nos mueven y que perseguimos.

- **Capacidad para compartir:** Significa dividir lo que tenemos para repartirlo con los demás. Los voluntarios y voluntarias compartimos, damos y recibimos.

- **Trabajo en equipo:** El voluntariado exige capacidad de compartir maneras de hacer y conocimiento. El trabajo en equipo es esencial para repartir responsabilidades y tareas, para superar el individualismo y aprovechar las competencias complementarias. También, nos permite conocernos entre todos para poder cumplir con nuestro compromiso que nos ayudará a alcanzar nuestras metas.

- **Responsabilidad:** Entendemos la responsabilidad como el asumir aquellos actos que realizamos de forma consciente e intencionada. Una persona responsable cumple con el deber que se le ha asignado y que ella misma eligió y permanece fiel al objetivo. La responsabilidad se lleva a cabo con integridad y madurez, poniendo siempre lo mejor de uno/a mismo/a.

Objetivo general y específico

Objetivo general:

Promover la participación ciudadana en el ámbito de FABRE ofreciendo espacios sociales donde las personas puedan implicarse en la mejora y construcción continua de la sociedad.

Objetivos específicos:

- Fomentar la participación social de la ciudadanía y del voluntariado en las actividades de FABRE en las distintas delegaciones.

- Generar espacios de reflexión, transferencia de conocimiento y fortalecimiento como Fundacion (intercambio de experiencia y buenas prácticas).

- Ofrecer formación y capacitación de calidad a las personas voluntarias de FABRE.

Itinerario del voluntario en FABRE

1. Incorporación: Acogida y orientación

Un aspecto importante dentro de toda organización es el proceso de incorporación del voluntariado. Es “abrir la puerta” a la persona que está interesada en formar parte de FABRE. Este proceso representa el primer contacto con la persona interesada con la FABRE, la información y la atención que reciba en este momento es fundamental. Esta fase recoge algunos momentos clave para la incorporación de la persona voluntaria en la organización, aunque pueden darse en un mismo momento. En la acogida y orientación, debemos procurar mantener un equilibrio entre disponer del tiempo suficiente para la realización de una selección lo más adecuada y adaptada a las necesidades detectadas y, la necesidad inmediata de contar con una persona para la realización de las actividades.

La incorporación a FABRE es un proceso dinámico, en el cual las dos partes (voluntariado y FABRE) deben conocer lo que dan y lo que reciben. Pasos para permitir la incorporación efectiva:

a) Información previa: Esta puede ser ofrecida por distintos canales con la finalidad de informar a las personas voluntarias acerca de FABRE, sus proyectos o la acción voluntaria que en ella se desarrolla. Dicha información puede ser apoyada con información editada o direccionándole al sitio web, quedando abiertos a la resolución de posibles dudas o preguntas.

b) Entrevista y/o sesión informativa: Se llevan a cabo con la finalidad de que la persona voluntaria conozca FABRE y sus formas de participación. De esta forma, puede valorar si la organización cumple las expectativas puestas en su participación. Se hace una entrevista, que permitirá a la persona que quiere ser voluntaria y a la Fundacion conocerse mutuamente. Permite conocer lo que una potencial persona voluntaria puede aportar y cómo, por qué, y cuánto. Sin duda, es el sistema más “personal” de los que pueden utilizarse, permitiendo, además, influir en muchas de sus ideas y actitudes, y potenciar su motivación. Es conveniente seguir un enfoque semiestructurado, en el que los principales componentes estén planificados, pero no estandarizados, permitiendo así a la persona que hace la entrevista y al/a la potencial voluntario/a, flexibilidad al abordar los temas. En definitiva, es un diálogo con un guion preparado, aunque abierto, donde se invita a la persona entrevistada a ir más allá de respuestas cerradas y a expresar dudas, temores, retos, expectativas.

c) Orientación: Se realiza con la finalidad de ajustar las características de la persona voluntaria con las necesidades de los diferentes proyectos desarrollados por FABRE para garantizar el éxito en la incorporación y la participación en nuestra entidad, así como que existe un acuerdo explícito en primar el interés de la organización sobre cualquier otro interés personal.

d) Incorporación: La incorporación es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como persona voluntaria de pleno derecho de la organización asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente La incorporación se hará por escrito según el formulario cfr. Anexo III. Debemos tener en cuenta algunos aspectos:

- El ingreso en FABRE como persona voluntaria debe ser una decisión tomada de forma libre y reflexionada.

- Debemos garantizar que la persona interesada dispone de toda la información necesaria antes de decidir formar parte de la organización como voluntaria.

- En la formalización de su incorporación (acuerdo de voluntariado) deben reflejarse aspectos como los compromisos asumidos por ambas partes en relación con la actividad, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar siempre por los intereses de la organización en primer término, el acceso a la formación, el reembolso de gastos, seguro de accidentes, acreditación identificativa, etc.

- El tratamiento de los datos personales debe estar regulado según la legislación en vigor en materia de protección de datos.

Para el desarrollo de todas estas actividades se ha de estar incorporado a la Fundación FABRE como voluntario. El recogerá el compromiso por escrito del voluntario y el dará a conocer sus derechos y obligaciones, así como la legislación básica y este manual. Al voluntario se le entregará un documento acreditativo de su papel como voluntario.

2. Formación

Es responsabilidad de FABRE ofrecer a sus voluntarios y voluntarias una formación adecuada a la tarea que van a desempeñar dentro de la institución. La formación es parte del compromiso que, como organizaciones, asumimos cuando aceptamos la colaboración de una persona. Pero también los momentos de formación pueden ser espacios de encuentro, participación, intercambio y conocimiento mutuo de las personas que forman parte de nuestra organización. La formación tiene por objeto capacitar a las personas voluntarias para la actividad que va a desarrollar como miembro de la organización. La formación del voluntariado debe responder a la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad.

Asimismo, los espacios de formación que se producen con este tipo de programas sirven para generar encuentros, favorecer a comunicación y sinergias, teniendo en cuenta que la formación de personas voluntarias se valora como un elemento esencial para la coordinación y cohesión dentro de FABRE. Otro elemento destacado de esta formación es su adaptación a las necesidades de las entidades en función de los momentos que el voluntariado atraviesa.

FABRE es agente de sensibilización social, por ello, al planificar acciones de formación debe tener en cuenta tres tipos de objetivos:

- Aquellos que nos permitan conocer la realidad y los contextos en los que nos movemos. Es decir, objetivos que nos permitan **SABER**.

- Aquellos que nos ayuden a adquirir habilidades y destrezas necesarias para realizar nuestras actividades, es decir, **SABER HACER**.

- Y aquellos que nos permitan cuestionar y plantearnos nuestra acción teniendo en cuenta las prioridades de la acción y los motivos para nuestra participación, es decir, **SABER SER.**

Estos son los contenidos mínimos a presentar en la formación inicial:

- **Fundación FABRE:** Su historia, misión, estatutos y funcionamiento.

- **El Voluntariado:** Características de las personas participantes de los proyectos los/as destinatarios/as; derechos y deberes del voluntariado en la organización; formas de participación; seguimiento y evaluación del trabajo; oferta de formación específica; relaciones con las entidades locales.

3. Participación

Cuando la persona voluntaria está incorporada, se debe establecer un itinerario de acompañamiento que persiga el crecimiento personal, profesional y social de la persona voluntaria, además de incrementar su motivación, posibilitando que perdure su participación en la organización.

El itinerario de acompañamiento comprende:

- Habilidades sociales.

- Empoderamiento.

- Uso de las TICs.

- Escucha activa.

- Formación.

- Motivación.

- Reforzar el sentimiento de pertenencia.

- Refuerzo de competencias.

Es importante habilitar diferentes canales de comunicación y generar un clima de confianza que permita a la persona voluntaria expresar sus deseos, inquietudes, ideas, dudas, desacuerdos, etc. De esta manera, se dispondrá de un voluntariado más cercano, más participativo y más implicado al sentir que son escuchados en la entidad.

Durante los primeros días del voluntariado, se darán tareas sencillas, que no conlleven mucha responsabilidad. Se les dará la información necesaria, no saturando y ofreciendo ayuda para aclarar todas las dudas que puedan surgir. También es necesario cuidar a la persona voluntaria y hacerle saber que son importantes para la entidad. Hacerle ver qué aporta a la entidad, reconocer su trabajo, felicitarla por la superación de un nuevo reto u ofrecerle apoyo en caso de detectar que lo precisan, son algunas de las acciones que se pueden llevar a cabo.

La planificación de las acciones de seguimiento debe de tenerse en cuenta desde el momento en el que se elabora el proyecto de voluntariado con objeto de:

- Asegurar la comprensión de las acciones de voluntariado y determinar si se requieren apoyos.
- Garantizar la usabilidad y la accesibilidad.
- Alinear los acuerdos adoptados con las acciones que se están llevando a cabo.
- Valorar los avances y progresos de la persona voluntaria.
- Determinar nuevas necesidades de formación.
- Generar nuevas ideas y formas de proceder.
- Detectar y dar solución a posibles conflictos.

Para llevar a cabo el seguimiento, la persona responsable de voluntariado convocará reuniones individuales periódicas tanto con la persona coordinadora de la acción de voluntariado como con la persona voluntaria. El Coordinador de Voluntariado será quien acoja y supervise la labor de cada uno de los voluntarios y mantenga informado de ello al responsable de voluntariado de la Fundación FABRE. Está previsto que los Coordinadores de Voluntariado mantengan al menos una reunión trimestral individual con el responsable del departamento de la Fundación FABRE para hacer un seguimiento de la formación, las actividades, conocer las necesidades o inquietudes que tenga el voluntario y poder así cubrirlas de la mejor forma posible.

Adicionalmente, se procurará llevar a cabo sesiones de seguimiento grupales en las que intervengan otras personas voluntarias del equipo, así como las personas responsables de las mismas. Es recomendable incluir en el proceso de seguimiento a las personas usuarias de la acción de voluntariado puesto que son las personas que se encuentran en contacto permanente con las personas voluntarias y, por tanto, pueden ofrecer información de interés de cara a su evaluación.

4. Salida del programa

La incorporación de la persona voluntaria al programa se realiza a partir de la firma de un compromiso de participación voluntaria donde también se recoge un compromiso de confidencialidad puesto que se trata de actividades con menores y familias con especiales dificultades.

La salida del voluntario del programa puede producirse por decisión del voluntario y también por la propia organización. En el segundo caso hay que establecer las causas que motiven esta decisión y que vendrán dadas por el incumplimiento de alguna de las normas del reglamento interno de la organización.

La finalización del vínculo de la persona voluntaria con la organización forma parte del proceso de la relación que se inicia con la incorporación de la persona voluntaria a la entidad. Identificar los motivos que llevan a una persona voluntaria a salir de la organización ayudará a prevenir posibles bajas y garantizar una salida digna de las personas voluntarias, y desarrollar actuaciones de reconocimiento de su aportación a la misión de la organización y agradecimiento por ello, son algunas de las claves de esta fase de desvinculación.

Procedimiento de evaluación del programa de actividades de voluntariados

Se identificarán áreas de mejora a desarrollar cada año, que se detectarán a través de los siguientes canales:

Encuesta anual de satisfacción del voluntariado: Para poder conocer el grado de satisfacción de los voluntarios se realizarán entrevistas personales o cuestionarios anónimos, y se abrirán canales para aportar sugerencias, todo ello con el objetivo de favorecer la fidelización de las personas voluntarias a la organización y la mejora continua.

El protocolo de gestión de voluntariado propio de FABRE incorpora la realización de un ejercicio anual de evaluación en el que analiza la valoración que los voluntarios hacen respecto de aspectos como:

- Comunicación interna, dentro de su grupo y de la organización en general.
- Formación inicial y específica.
- Reconocimiento de su aportación.
- Medios disponibles para la realización de sus actividades.
- Motivación y adecuación a expectativas.

También se evalúan algunos indicadores cuantitativos como número de personas que se acercan a la organización a ofrecerse como voluntarios y el canal por el que ha conocido la organización, número de personas que realizan la entrevista inicial y número de personas que se incorporan a alguna actividad, así como el porcentaje de voluntarios que continúan realizando una actividad durante más de un año y motivos de las bajas como voluntarios.

Es un proceso fundamental del proyecto y del itinerario de gestión del voluntariado ya que:

- Permite determinar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados dentro del proyecto.
- Facilita la detección de posibles desviaciones, posibilitando su ajuste.
- Da a conocer la evolución de las personas voluntarias en la entidad.
- Pone de manifiesto necesidades no contempladas inicialmente o surgidas durante el desarrollo de la acción.
- Muestra el grado de satisfacción de las personas implicadas (personas voluntarias, personas usuarias de la acción, otros agentes).
- Aporta datos estadísticos útiles.

La evaluación se debe realizar bajo criterios de objetividad, eficacia, eficiencia y transparencia. Se llevará a cabo tanto de forma cuantitativa como cualitativa.

Herramientas de evaluación:

- Documento de seguimiento de indicadores de resultados y de impacto.
- Memorias de seguimiento.
- Registros de actividad.
- Cuestionarios de satisfacción

Anexo I: Derechos y deberes del voluntario

Derechos:

1. Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitud e interés.
2. Respeto del compromiso adquirido con la Fundación FABRE.
3. Ser informado sobre los objetivos estructura, funcionamiento y de las tareas que pueda realizar.
4. Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar, y preparado para las actividades propuestas.
5. Contar con la acreditación ante terceros, la propia entidad y beneficiarios como identificación personal.
6. Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada
7. Realizar la Acción Voluntaria en su entorno más próximo.
8. Recibir la información para las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
9. Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las Acciones Voluntarias.
10. Estar asegurado contra todos los riesgos que pueda representar una Acción Voluntaria tanto a su persona como a terceros corriendo los gastos por cuenta de la Fundación FABRE.
11. Ser tratado con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.
12. Respeto de su Código Deontológico en relación con la Acción Voluntaria.
13. Derecho a que la Actividad Voluntaria no resulte gravosa para el Voluntario.
14. Derecho al reconocimiento de los servicios realizados.

Deberes:

Siguiendo a **www.voluntariado.net**, entendemos que los voluntarios tienen una serie de deberes a cuatro escalas:

1. Deberes del voluntario hacia los beneficiarios

- Entrega generosa de lo mejor de uno mismo. Actuar con profesionalidad, humanidad y eficacia en las tareas encomendadas.

- Prestar al beneficiario una ayuda gratuita y desinteresada sin esperar ni aceptar ningún tipo de compensación material.

- Reconocer, respetar y defender activamente la dignidad personal de los beneficiarios, conociendo y acatando la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

  - Confidencialidad y discreción en el uso de los datos relativos a los beneficiarios.
  - Crear un clima de respeto mutuo, evitando posturas paternalistas.
  - Fomentar en los beneficiarios la superación personal y la autonomía.
  - Informar a los beneficiarios de manera objetiva, teniendo en cuenta sus necesidades y circunstancias personales.
  - Denunciar cualquier violación de los Derechos Humanos.

- Potenciar el desarrollo integral como persona del beneficiario.

  - Comprender la situación de partida del beneficiario.
  - Tratar de informarle con amabilidad de los modos en que puede buscar su propio desarrollo.
  - Ser paciente a la hora de esperar resultados de las acciones realizadas.

2. Deberes del voluntario hacia la organización

- Conocer y asumir el ideario, estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la organización.

- Respetar la organización sin utilizarla en beneficio propio.

  - Confidencialidad y discreción.
  - Hacer un uso responsable de los bienes materiales que la organización ponga a disposición del voluntario.
  - Utilizar debidamente la acreditación que la organización proporciona al voluntario.
  - Interrumpir la colaboración cuando la organización justificadamente lo solicite.

- Comprometerse de modo meditado, libre y responsable, cumpliendo, los compromisos adquiridos y realizando con seriedad las tareas encomendadas.

- Demandar y participar en actividades de formación, necesarias para la calidad del servicio prestado.

- Informarse, antes de comprometerse, sobre la tarea y responsabilidades que se asumirán, y considerar si se dispone de tiempo y energías suficientes.

- En caso de renuncia, comunicarla con antelación suficiente para evitar perjuicios a los beneficiarios o a la organización.

- Actitud abierta y cooperante hacia las indicaciones de la organización.

- Participar imaginativamente en la organización

3. Deberes del voluntario hacia los otros voluntarios

- Respetar la dignidad y la libertad de los otros voluntarios, reconociendo el valor de su quehacer, ya sean de la propia organización o de otras.

- Adoptar una actitud de apertura y escucha hacia el otro.

- Fomentar el trabajo en equipo propiciando una comunicación fluida y un clima de trabajo y convivencia agradable.

- Intercambiar sugerencias, ideas, propuestas y experiencias en un marco de respeto mutuo con vistas a una mayor eficacia del trabajo que se lleva a cabo.

- Hacer propios y asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos por el grupo.

- Facilitar la integración, formación y participación de todos los voluntarios, especialmente de los nuevos, en condiciones de igualdad.

- Ofrecer una acogida cálida y sincera a quienes inician su voluntariado.

- Promover el compañerismo para evitar la competitividad, el afán de protagonismo, las tensiones y las rivalidades.

- Crear lazos de unión entre voluntarios de diferentes organizaciones

4. Deberes del voluntario hacia la sociedad

- Promover la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos y difundiendo el voluntariado.

- Conocer la realidad sociocultural, para mejorarla, atendiendo las necesidades e interviniendo en las situaciones de injusticia.

- Tener como referencia de la propia actividad la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Complementar la acción social de las distintas administraciones públicas, para dar un mejor servicio a la sociedad, sin proporcionarles un pretexto para eludir sus propias responsabilidades.

- Comunicar a las instituciones pertinentes las situaciones de necesidad o marginación y reclinarles compromisos para solventarlas.

- Procurar que el voluntariado no impida la creación de empleo. Detectar posibles yacimientos de empleo en relación con las necesidades cubiertas por el voluntariado que deben ser asumidas por otros sectores.

- Transmitir, con sus actitudes, acciones o palabras aquellos valores e ideales que persigue con su trabajo voluntario. Ser coherente con la actitud de voluntario en el día a día.

Anexo II: Tipos de voluntariado en la Fundacion FABRE - Programas

Según se desprende de las conclusiones del Décimo Congresos Estatal de Voluntariado ya no se puede hablar de voluntariado como una realidad única y uniforme sino de “voluntariados”. Un término que esconde diversos modelos, muchas veces divergentes entre sí, bajo los cuales subyace una misma finalidad, la de responder a las necesidades sociales latentes.

En FABRE se podrá decidir donde colaborar de acuerdo con el Coordinador de Voluntariado quien explicara al voluntario los distintos programas que están en marcha. Para elegir estas ideas servirán de orientación.

Voluntariado - Personas sin hogar

¿Quiénes son?

Son los también llamados "sin techo", "indomiciliados","transeúntes", etc. personas que viven en la calle, sin vivienda, trabajo, ni relaciones familiares estables. Esta situación suele ser la consecuencia extrema de alguno o varios de estos factores: enfermedades mentales, familias desestructuradas, adicción a las drogas o al alcohol, etc.

¿Cómo ayudarlos?

Normalmente, se les ofrece acompañamiento y ayuda asistencial en albergues y comedores sociales. Cuando las personas no acuden a las instituciones que los atienden, las organizaciones de voluntariado programan rondas de visita y apoyo en la propia calle: el reparto de comida suele ser una excusa para acercarse a ellos, hablarles, escucharlos y, si ellos lo piden, informarles de otras alternativas a su vida en la calle, como residencias de ancianos para los más mayores, centros de salud mental, centros de desintoxicación, etc.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Preferentemente personas adultas, con grandes dosis de tacto y sensibilidad. Este es uno de los colectivos más delicados y que requieren una mayor serenidad en el trato, porque, a veces, la impaciencia, el hambre, la amargura y la desesperanza les hacen actuar de manera brusca. Con comprensión, constancia y paciencia, el voluntario puede devolverles la dignidad y la autoestima perdidas. Nunca debemos juzgar, ni ser demasiado ambiciosos en los resultados, es necesario proponerse metas parciales y adecuadas a cada persona. Si conseguimos ganarnos su respeto y confianza habremos ganado mucho.

¿Qué formación se necesita?

No se requiere una titulación ni una formación especializada, pero sí conocer bien los servicios sociales públicos y privados que existen para poder orientar a las personas que demanden información.

Voluntariado con infancia, juventud y familia - Infancia en riesgo

¿Quiénes son?

Este es un grupo muy amplio que abarca a todos los niños y niñas que sufren situaciones que les dificultan o impiden disfrutar de una infancia feliz dentro de un entorno familiar, social y educativo que propicie su desarrollo integral como adultos.

¿Cómo ayudarles?

Además de los programas especializados de atención psicológica o psico-social a cargo de especialistas, existen programas educativos que proporcionan apoyo escolar o dan clases de español para hijos de inmigrantes. También se realizan programas para la prevención de drogodependencia en los colegios a través de campañas educativas. Asimismo, se organizan actividades de ocio y tiempo libre (talleres, excursiones, campamentos) para que los niños puedan disfrutar plenamente de sus ratos libres. Todos estos niños necesitan del voluntario sobre todo cariño, interés y mucho entusiasmo. Dependiendo de la situación de necesidad que vivan, tendremos que ayudarles a volver a confiar en los "mayores", a ponerse al día en el colegio, a aprender a jugar y a relacionarse con otros niños. En definitiva, ofrecerle una salida a su conflictiva situación personal.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Personas pacientes, alegres, dinámicas, con imaginación, capacidad de escucha y de ternura. El voluntario se convierte en un referente para el niño, por lo que es muy importante la constancia y el compromiso.

¿Qué formación se necesita?

No es necesaria una formación muy amplia, aunque hay buenos cursos de monitor de ocio y tiempo libre, de educación para la salud, y otros que pueden ser de gran ayuda a nivel teórico y práctico, ya que enseñan técnicas de dinámica de grupos, organización de talleres, así como actividades divertidas y educativas a la vez

Voluntariado con personas mayores

¿Quiénes son?

Son personas mayores que viven solas y con graves carencias afectivas. Esta situación se suele ver agravada por problemas de salud (incontinencia, demencia senil, movilidad reducida), o económicos que pueden derivar en problemas de salud (carencias alimenticias, falta de higiene personal).

¿Cómo ayudarles?

La forma de ayudar a los ancianos varía en función de su estado de salud, su situación personal y el lugar donde se les preste la ayuda. Cuando es en residencias y Centros de Día, los voluntarios realizan labores de acompañamiento y colaboran en las tareas de atención del comedor, limpieza y organización de actividades de ocio. El propósito es proporcionar al anciano la ternura y el cariño que no reciben de sus familiares, en ocasiones porque no los tienen y en ocasiones porque se siente olvidados y abandonados por ellos. Cuando la ayuda se presta en el domicilio del anciano, la labor del voluntario se centra en visitarlo periódicamente, acompañarlo en sus paseos y sobre todo, escucharle para saber cómo se le puede ayudar; además, en algunos casos, el voluntario podrá prestarse a hacer los pequeños servicios y gestiones que, por diversas circunstancias, ya no pueden realizar fácilmente La labor del voluntario siempre está dirigida por los profesionales del área.

El voluntario puede resolver algunas de sus necesidades básicas, como charlar un rato, acompañarle a dar un paseo o a hacer la compra, prepararle un café, etc. Se entiende como un complemento a los Servicios de Ayuda a Domicilio, a veces insuficientes en tiempo y dedicación. Dentro de la atención a las personas mayores existen otro tipo de programas que tienen como finalidad evitar la soledad y el aislamiento de muchos ancianos que no quieren abandonar su hogar. Es el caso de los programas de Viviendas alternativas, consistentes en buscar la integración del mayor en su entorno, proporcionando apoyos que eviten el internamiento. Una de estas iniciativas son las viviendas compartidas, con jóvenes universitarios, intercambiando experiencia y vitalidad. Otra opción son las Viviendas Tuteladas, una especie de mini-residencias que potencian la autonomía del mayor con la ayuda de profesionales y voluntarios.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Personas alegres, cariñosas, con mucha paciencia, comprensión y tolerancia.

¿Qué formación se necesita?

Para las labores de acompañamiento de los ancianos no se requiere ninguna formación específica. Algunos organismos ofrecen cursos donde se proporcionan conocimientos preferentemente prácticos sobre gerontología, geriatría y recursos sociosanitarios que siempre son de utilidad.

Voluntariado con infancia, juventud y familia - Adolescentes - Juventud

¿Quiénes son?

Son jóvenes y adolescentes en situación de riesgo, especialmente en barrios más desfavorecidos o marginales: jóvenes de familias desestructuradas, jóvenes que han abandonado los estudios y están a la búsqueda de su primer empleo o hijos de inmigrantes que no se han integrado en su entorno. Jóvenes, en general, que no cuentan con el apoyo familiar o con los mecanismos habituales de defensa para no caer en cualquiera de los problemas a los que suelen estar expuestos.

¿Quiénes son?

Con la población adolescente los proyectos se engloban en las áreas de ocio y tiempo libre (salidas a la naturaleza, culturales, etc.), educación y prevención (prevención de drogodependencias, educación sexual, educación para la paz, interculturalidad, etc.), formación y empleo (educación no formal, talleres de empleo, casas de oficios, orientación e inserción laboral), paz y cooperación, asociacionismo y participación comunitaria, medio ambiente, y un largo etcétera, dependiendo de los objetivos de cada organización.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

Jóvenes y adultos con inquietudes, que quieran canalizar su creatividad, su entusiasmo y sus ganas de mejorar la sociedad a través de estos jóvenes. Es una buena forma de conocer y comprender los problemas de una buena parte de la juventud, y a partir del análisis de sus necesidades, fomentar alternativas que puedan conducirles a su desarrollo integral como personas.

¿Qué formación se necesita?

Conocimientos educativos en dinámicas grupales, educación social, monitores de ocio y tiempo libre, etc. Las propias organizaciones de voluntariado suelen tener programas formativos enfocados a las actividades con los jóvenes, en función de la problemática de cada grupo.

Voluntariado de apoyo a la gestión de las organizaciones

Este tipo de voluntariado se puede plantear como una primera toma de contacto con las organizaciones y sus proyectos, como paso previo a plantearse otra forma de voluntariado. Se trata de un trabajo que no repercute directamente sobre ningún colectivo, pero que es de vital importancia para el buen funcionamiento de la organización. Se puede dividir en varias áreas:

- Administración y gestión: todas las organizaciones de voluntariados necesitan ayuda a la hora de gestionar su sede. Tu aportación puede ser muy valiosa en la atención telefónica, la contabilidad, la informática o las tareas administrativas.

- Formulación de proyectos: se trata de formular los proyectos de las organizaciones (pueden ser de cooperación internacional o proyectos en España), de forma que puedan optar a algún tipo de subvención o ayuda pública o privada para ponerlos en marcha. Existe una metodología específica para la formulación de estos proyectos, pero cada entidad financiadora puede pedir la información de una forma determinada.

- **Búsqueda de financiación:** Se trata de buscar fondos para poder financiar los proyectos de las organizaciones. Existen múltiples áreas en las que se puede trabajar: relación con empresas para buscar colaboraciones o patrocinios, búsqueda de nuevos socios particulares, campañas especiales de venta de productos (calendarios, sorteos, tarjetas de Navidad), colaboración en la organización de eventos benéficos (conciertos, teatro, carreras populares).

- **Sensibilización y Comunicación:** Se trata de una labor que debe impregnar todas las actividades de la organización y en la que deben participar todos los voluntarios de dichas asociaciones. De esta labor dependerá la opinión que tenga la sociedad de la organización y los proyectos que desarrolla, por ello insistimos en su gran importancia. No obstante, hay momentos puntuales en que la comunicación y/o sensibilización es un objetivo (un proyecto) en sí mismo y el voluntario puede colaborar en la puesta en marcha de estas campañas, nos referimos a las jornadas, conferencias, cursos, exposiciones, etc.

Voluntariado internacional

Voluntariado en periodos de vacaciones en otros países

Durante los últimos años ha crecido el número de organizaciones de voluntariado que ofrecen entre sus actividades la posibilidad de conocer la realidad de otros países durante los meses de verano, participando en un proyecto de la organización. Se conocen como campos de trabajo, viajes solidarios o brigadas internacionales, según la actividad que se realice en ellos y la organización de voluntariado que los organice. Hay campos de trabajo antirracistas con minorías étnicas, de desarrollo comunitario en países del Tercer Mundo, brigadas que trabajan por el desarme y la paz, actividades relacionadas con la ecología y el medioambiente o campos en los que el voluntario trabajará como animador de disminuidos psíquicos, físicos o sensoriales. El objetivo que persiguen las organizaciones de voluntariado con estos viajes es promover la toma de conciencia de los participantes a través del contacto directo con la realidad, la cultura y las gentes de los países del Sur. De esta forma, los participantes habrán experimentado por sí mismos las dificultades y las necesidades de las poblaciones de estos países, y a su regreso, podrán asumir un voluntariado más activo y comprometido dentro de las organizaciones de voluntariado con la que colabore, en áreas como la sensibilización de la sociedad, la captación de socios o la ayuda humanitaria.

¿Qué perfil de voluntario buscan?

- Buen conocimiento del idioma del país de destino.
- Se valoran positivamente la motivación personal, la capacidad de trabajo en equipo y el grado de responsabilidad del participante.

Normalmente, los gastos de viaje correrán a tu cargo y la organización asumirá los gastos de gestión, alojamiento, manutención y un seguro médico. A veces, las propias organizaciones de voluntariado te darán ideas sobre cómo conseguir el dinero necesario para cubrir tus gastos de viaje, como, por ejemplo, a través de la venta de camisetas, organización de eventos, etc.

¿Qué formación se necesita?

A menudo la organización de voluntariado exige pasar por un periodo de formación previa de varios meses de duración, para que el voluntario comprenda mejor la situación del país al que va a viajar. Si estás interesado en este tipo de voluntariado, acude a FABRE con, al menos, cinco meses de antelación.

Anexo III. Compromiso de colaboración voluntaria

D°……., director/a, en nombre y representación de la entidad FUNDACION FABRE, con CIF G83808063 y domicilio social C/ Pablo Vidal nº8, 1ºA, 28.043 Madrid.

MANIFIESTAN:

Que es deseo de ambas partes firmar el presente compromiso.
Que ambos reconocen el presente compromiso como una garantía para lograr una mejor actividad.
Que el presente compromiso potencia el sentido de una actividad voluntaria responsable.
Que el voluntario/a ha sido informado y conoce la actividad a desarrollar.
Que el voluntario ha sido informado de los fines y de las actividades que desarrolla la Fundación.
Que la realización de una actividad voluntaria estable no es obstáculo para, si así lo desea el voluntario poder realizar otras actividades voluntarias paralelas.

Y ACUERDAN:

1. Que D……se compromete a realizar su actividad voluntaria en el Proyecto……con una dedicación semanal de ……. horas.
2. Que el voluntario realice sus actividades con regularidad y discreción, en el respeto a los otros y sin ningún tipo de compensación económica. Está ligado por el secreto profesional en el ejercicio de su misión.
3. Que la Fundación FABRE se compromete a reembolsar los gastos efectuados por el voluntario en el ejercicio de su misión.
4. Que el voluntario se compromete a, en caso de imposibilidad para acudir a la actividad concertada, avisar con tiempo suficiente para garantizar la cobertura de la actividad (mínimo 12 horas de antelación).

El presente documento de compromisos recíprocos no podrá ser asimilado de ninguna forma a un contrato de trabajo. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento de compromiso, en……., el……de……de……

EL VOLUNTARIO/A. EL REPRESENTANTE de FABRE

Anexo IV: Ley 6/1996, de 115 de enero, de voluntariado

El moderno Estado de Derecho debe incorporar a su ordenamiento jurídico la regulación de las actuaciones de los ciudadanos que se agrupan para satisfacer los intereses generales, asumiendo que la satisfacción de los mismos ha dejado de ser considerada como una responsabilidad exclusiva del Estado para convertirse en una tarea compartida entre Estado y sociedad.

El Estado necesita de la responsabilidad de sus ciudadanos y éstos reclaman un papel cada vez más activo en la solución de los problemas que les afectan.

La conciencia creciente de esa responsabilidad social ha llevado a que los ciudadanos, a veces individualmente, pero, sobre todo, por medio de organizaciones basadas en la solidaridad y el altruismo, desempeñen un papel cada vez más importante en el diseño y ejecución de actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés general y especialmente a la erradicación de situaciones de marginación y a la construcción de una sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

Ley 6/1996, de 115 de enero, de voluntariado constituye el voluntariado, expresión de la solidaridad desde la libertad y el altruismo

La acción voluntaria se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y, como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales.

Esta participación, por otro lado, es la que reconoce expresamente nuestra Constitución a los ciudadanos y a los grupos en que éstos se integran, en el artículo 9.2, y la que, en razón del mismo artículo, están obligados a promover, impulsar y proteger los poderes públicos. Abordar legislativamente desde el Estado esta triple tarea supone, de un lado, garantizar la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso solidario a través de los cauces que mejor se acomoden a sus más íntimas motivaciones.

En segundo lugar, implica, como se ha dicho anteriormente, la obligación del Estado de reconocer, promover e impulsar eficazmente la acción voluntaria en sus diversas modalidades. Finalmente, implica la obligación de respetar el orden constitucional de distribución de competencias y, por tanto, las normas que sobre esta misma materia hayan dictado o puedan dictar en un futuro las Comunidades Autónomas. La presente Ley persigue el logro de esos tres objetivos. En efecto, queda superado el concepto restringido de voluntario, asimilado con frecuencia a lo puramente asistencial, para dar cabida también al resto de ámbitos en los que la participación ciudadana es igualmente valiosa y necesario complemento de la actividad pública. Desde la educación al deporte, de lo cívico a lo asistencial, la Ley recoge lo que viene siendo la práctica habitual de quienes trabajan de forma altruista en conseguir una sociedad mejor para todos.

El voluntariado así entendido debe superar también el puro voluntarismo, la acción individual, aislada y esporádica, bienintencionada pero poco eficaz y, por tanto, ha de ser reconducido hacia las organizaciones, tanto privadas como públicas, con capacidad para aprovechar sinérgicamente el esfuerzo, el entusiasmo y la dedicación de los voluntarios.

Por lo que se refiere al segundo de los objetivos citados, junto con el reconocimiento del hecho social del voluntariado, la Ley contempla una serie de medidas de apoyo al voluntariado tendentes a incrementar su nivel de implantación social.

Finalmente, en cuanto al reparto constitucional de competencias, la promoción y el fomento del voluntariado no es una competencia exclusiva del Estado, razón por la que la Ley limita su ámbito de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen o desarrollen programas de ámbito estatal o supra autonómico, así como a los que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

Esta participación, por otro lado, es la que reconoce expresamente nuestra Constitución a los ciudadanos y a los grupos en que éstos se integran, en el artículo 9.2, y la que, en razón del mismo artículo, están obligados a promover, impulsar y proteger los poderes públicos. Abordar legislativamente desde el Estado esta triple tarea supone, de un lado, garantizar la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso solidario a través de los cauces que mejor se acomoden a sus más íntimas motivaciones.

En segundo lugar, implica, como se ha dicho anteriormente, la obligación del Estado de reconocer, promover e impulsar eficazmente la acción voluntaria en sus diversas modalidades. Finalmente, implica la obligación de respetar el orden constitucional de distribución de competencias y, por tanto, las normas que sobre esta misma materia hayan dictado o puedan dictar en un futuro las Comunidades Autónomas. La presente Ley persigue el logro de esos tres objetivos. En efecto, queda superado el concepto restringido de voluntario, asimilado con frecuencia a lo puramente asistencial, para dar cabida también al resto de ámbitos en los que la participación ciudadana es igualmente valiosa y necesario complemento de la actividad pública. Desde la educación al deporte, de lo cívico a lo asistencial, la Ley recoge lo que viene siendo la práctica habitual de quienes trabajan de forma altruista en conseguir una sociedad mejor para todos.

El voluntariado así entendido debe superar también el puro voluntarismo, la acción individual, aislada y esporádica, bienintencionada pero poco eficaz y, por tanto, ha de ser reconducido hacia las organizaciones, tanto privadas como públicas, con capacidad para aprovechar sinérgicamente el esfuerzo, el entusiasmo y la dedicación de los voluntarios.

Por lo que se refiere al segundo de los objetivos citados, junto con el reconocimiento del hecho social del voluntariado, la Ley contempla una serie de medidas de apoyo al voluntariado tendentes a incrementar su nivel de implantación social.

Finalmente, en cuanto al reparto constitucional de competencias, la promoción y el fomento del voluntariado no es una competencia exclusiva del Estado, razón por la que la Ley limita su ámbito de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen o desarrollen programas de ámbito estatal o supra autonómico, así como a los que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

Recoge la Ley las notas comúnmente aceptadas como definitorias de la actividad de voluntariado: **carácter altruista y solidario**; libertad, es decir, que no traiga su causa de una obligación o un deber del voluntario; **gratuidad**, sin que exista contraprestación económica de ningún tipo; y, finalmente, que se realice a través de una **organización pública o privada**. La Ley contempla, por tanto, el voluntariado organizado, esto es, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad.

La acción voluntaria queda con la Ley completamente deslindada de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcionarial o mercantil.

Esta diferenciación entre voluntario y trabajador asalariado se afianza además con el establecimiento de un amplio Cuadro de derechos y deberes de los voluntarios, que habrá de ser respetado y observado por las organizaciones y los voluntarios, constituyendo así la referencia obligada ante cualquier conflicto que pudiera surgir entre unas y otros.

Los derechos y deberes contemplados en la Ley son fiel reflejo de los que con carácter general se apuntan en las diversas Recomendaciones internacionales sobre la materia, así como los que se recogen en la «Carta europea para los voluntarios» propuesta por Volonteurope y la «Declaración Universal sobre Voluntariado», elaborada por los propios voluntarios en el Congreso mundial celebrado en París en 1990 a iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios. En la misma línea estos derechos y deberes se ajustan a las Cartas de los voluntarios de las ONG que en nuestro país cuentan con una mayor tradición en este terreno.

Como ya se señaló anteriormente, la Ley del Voluntariado contempla únicamente aquella actividad que se realiza a través de una organización privada o pública.

La Ley no distingue donde la realidad no lo ha hecho y contempla el voluntariado en toda su diversidad sin acuñar nuevas terminologías que en nada contribuirían a clarificar el ya de por sí complejo y rico panorama asociativo español. En consecuencia, cualquier organización, pública o privada, que cumpla los requisitos señalados en la Ley (carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituida, tener personalidad jurídica propia y realizar programas en el marco de las actividades de interés general que la propia Ley menciona) puede contar con la colaboración de voluntarios, quedando entonces sometida, respecto de ellos, al régimen jurídico establecido en la Ley.

Con el objetivo de contribuir al fomento del voluntariado la Ley contempla una serie de medidas. Con estas medidas se trata de fomentar el voluntariado sin desvirtuar su naturaleza solidaria, altruista y gratuita, pero reconociendo al tiempo el valor que las actividades voluntarias tienen para toda la sociedad. Así, por ejemplo, se prevé el fomento, por la Administración General del Estado, de mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado. También se prevén determinados beneficios para los voluntarios como reconocimiento y valoración social de su actuación.

Por último, la Ley contempla la situación de los voluntarios en el extranjero extendiendo a los mismos la aplicación de sus previsiones.

Título 1: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro pública o privada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ley se aplicará a los voluntarios que participen en programas de ámbito estatal o supra autonómico, así como a las correspondientes organizaciones en cuanto desarrollen dichos programas.
2. También se aplicará a los voluntarios y organizaciones que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

Artículo 3. Concepto de voluntariado.

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

a) Que tengan carácter altruista y solidario.

b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.

c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.

d) Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

2. Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.
3. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

Artículo 4. Actividades de interés general.

Se entiende por actividades de interés general, a efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Título 2: Del voluntario

Artículo 5. Concepto de voluntario.

Tendrán la consideración de voluntarios las personas físicas que se comprometan libremente a realizar las actividades contempladas en los artículos 3 y 4.

Artículo 6. Derechos del voluntario.

Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.

b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

c) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.

d) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

e) Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.

f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.

g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

h) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Los voluntarios están obligados a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.

b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.

d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria. e) Actuar de forma diligente y solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

Título 3: De las relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en que se integran

Artículo 8. De las organizaciones.

1. Las organizaciones que cuenten con la presencia de voluntarios habrán de estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar programas en el marco de las actividades de interés general recogidas en el artículo 4 de esta Ley. Los distintos Ministerios, dentro de los créditos habilitados a tal fin, podrán conceder subvenciones o establecer convenios con las entidades de voluntariado siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la legislación general sobre subvenciones y se realicen de acuerdo con criterios de transparencia y equidad, de la forma que reglamentariamente se establezca.
2. Dichas organizaciones deberán, en todo caso:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.

b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.

d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.

e) Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

f) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.

g) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

h) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.

i) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

Artículo 9. Incorporación de los voluntarios.

1. La incorporación de los voluntarios a las organizaciones se formalizará por escrito mediante el correspondiente acuerdo o compromiso que, además de determinar el carácter altruista de la relación, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la presente Ley.

b) El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.

c) El proceso de formación que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes. 2. La condición de voluntario será compatible con la de socio en la misma organización.

Artículo 10. Responsabilidad extracontractual frente a terceros.

Las organizaciones responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, en los siguientes términos:

a) Cuando se trate de organizaciones privadas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Título XVI del Libro IV del Código Civil.

b) Cuando se trate de la Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, de conformidad con lo previsto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las organizaciones en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimirán por la jurisdicción competente, de conformidad con lo establecido en las normas procesales.

Artículo 12. Colaboración en las organizaciones públicas sin ánimo de lucro.

La colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquélla, que no tengan ánimo de lucro, se ajustará a lo dispuesto en esta Ley y preferentemente se prestará a través de convenios o de acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro privadas.

Anexo V. Registro de voluntariado

F.A.B.RE.

FOTO

CURSO 20___/20___

FICHA DE REGISTRO DE VOLUNTARI@

Por favor, RELLENA TODOS LOS DATOS CON MAYÚSCULAS

· DATOS PERSONALES DEL VOLUNTARIO.

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____

SEXO: HOMBRE ☐ MUJER ☐ FECHA DE NACIMIENTO ☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐ Nº DE HIJOS ☐

DNI/NIE/PAS: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ NACIONALIDAD: _____ CERTIFICADO PENALES: ☐

DIRECCIÓN POSTAL: _____ Nº_____ PISO _____

C.P.:_____ POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO FIJO: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ TELÉFONO MOVIL: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

E.MAIL: _____

OCUPACIÓN: Desempleado ☐ Jubilado ☐ Estudiante ☐ Tareas domésticas ☐ Autónomo ☐ Asalariado ☐

PROFESIÓN y/o ESTUDIOS: _____

· ¿CÓMO HAS CONOCIDO FUNDACIÓN FABRE?

POR OTROS VOLUNTARIOS ☐ POR INTERNET ☐ POR FOLLETOS/CARTELES ☐

POR UNA CHARLA EN _____ POR_____

· SI HAS REALIZADO ENTREVISTA EN LA SEDE MARCA LA CASILLA: ☐

· SELECCIONA EL PROGRAMA EN EL QUE DESEARÍAS SER VOLUNTARIO:

1ª PREFERENCIA DE PROGRAMA ☐ APOYO ESCOLAR ☐ MAYORES ☐ ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
☐ REPARTO ALIMENTOS ☐ CAMPAÑAS RECOGIDA ROPA ☐ RECICLAJE
☐ TALLERES ☐ INTERNACIONAL ☐ COMEDOR

En caso de Apoyo Escolar o Talleres, especifica el programa _____

2ª PREFERENCIA DE PROGRAMA ☐ APOYO ESCOLAR ☐ MAYORES ☐ ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
☐ REPARTO ALIMENTOS ☐ CAMPAÑAS RECOGIDA ROPA ☐ RECICLAJE
☐ TALLERES ☐ INTERNACIONAL ☐ COMEDOR

En caso de Apoyo Escolar o Talleres, especifica el programa _____

· **INDICA** (RODEANDO CON UN CÍRCULO) **TU DISPONIBILIDAD DE DÍAS Y HORARIOS:**

Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo	
Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde

· AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES (1) ☐

NOTAS/OBSERVACIONES: _____

En _____, a ____ de _____ del _____ **FIRMA**

(1) Autorizo expresamente a la Fundación FABRE a la utilización de imágenes, fotografías, videos de actividades de voluntariado, en que aparezca mi imagen, para su uso en publicaciones y presencias en medios de comunicación social y webs que pueda crear, usar o distribuir dicha Fundación en relación con los fines sociales de la misma, y todo ello a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/ 1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar, y a la Propia Imagen y demás legislación concordante.

"En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero automatizado del que la Fundación FABRE será titular. Los datos serán utilizados y tratados con fines de gestión, no pudiendo ser cedidos a otras entidades. Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección c/ Pablo Vidal nº8, 1º A 28043 Madrid"

F.A.B.RE.

ACUERDO DE INCORPORACIÓN

Suscrito en …… a ……. de …… de 20…… entre la Fundación FABRE, representada por Dª Gracia Regojo Bacardi, en su calidad de Directora de Proyectos de la Fundación, y Dª/D . . . . . que actúa en su propia representación, formalizado según lo prescrito en la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.

Ambas partes están conformes con el carácter altruista de este Acuerdo y se comprometen a respetar el conjunto de derechos y deberes incluidos en la legislación citada que a continuación se indican:

DERECHOS DEL VOLUNTARIO

Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Ser reembolsados por los gastos no ordinarios realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

DEBERES DEL VOLUNTARIO

Los voluntarios están obligados a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas, e informar al coordinador, o en su caso a la ONG de las incidencias que perciban en su acción solidaria.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

A los efectos que quedan expresados, firman este Acuerdo de Incorporación al Voluntariado de "**Fundación FABRE"** en …… y en la fecha *ut supra*, siendo de duración de un año, automáticamente prorrogable si ninguna de las dos partes dice en contrario.

Este acuerdo podrá ser rescindido por parte del voluntario en cualquier momento, y por parte de la Fundación cuando el voluntario incumpla alguno de los puntos incluidos en este acuerdo o no reúna los requisitos para ejercer/continuar el voluntariado sin que la Fundación tenga que alegar fehacientemente justificación alguna.

Por Fundación FABRE El Voluntario

Grupo CATALANA OCCIDENTE

ACCIDENTES CORPORALES
DECLARACIÓN DE SINIESTRO

Número de siniestro

Identificación de la póliza: ENTIDAD ADHERIDA: NÚMERO DE ADHESIÓN:

TOMADOR DE LA PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA
FUNDACIÓ PERE TARRÉS	Voluntarios – 8-9684685-N

Datos De la persona lesionada

FECHA DE NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL LESIONADO (ASEGURADO)					DNI	
DOMICILIO DEL LESIONADO	TIPO VIA	NOMBRE DE LA VIA				NÚMERO	BIS / LETRA
KM.	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	URBANIZACIÓN		
LOCALIDAD				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
ACTIVIDAD PROFESIONAL				TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
¿HA TENIDO ALGÚN OTRO ACCIDENTE EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES? ☐ ☐ ⇨	DESCRIBIR:						

Datos del siniestro

FECHA DEL ACCIDENTE	**HORA**	**¿DÓNDE HA OCURRIDO?** ☐ En el centro de trabajo ☐ En su domicilio ☐ Fuera del centro de trabajo y de su domicilio
DIRECCIÓN DE OCURRENCIA		
LOCALIDAD		**PROVINCIA**
¿QUE ACTIVIDAD DESARROLLABA?		
POR FAVOR, EXPLIQUE DETALLADAMENTE SU VERSIÓN DEL SINIESTRO INDICANDO CAUSAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE **DETALLE LAS LESIONES SUFRIDAS**		
SI HA RECIBIDO ASISTENCIA MÉDICA INDIQUE LA FECHA Y EL CENTRO SANITARIO DONDE FUE ATENDIDO		**RECUERDE ADJUNTAR EL PARTE DE PRIMERA ASISTENCIA**
FECHA	**CENTRO**	
A CUMPLIMENTAR EN CASO DE ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN SI EL ACCIDENTE HA OCURRIDO CON INTERVENCIÓN O A CONSECUENCIA DEL USO DEL VEHICULO A MOTOR, INDÍQUESE:		
USTED ERA ☐ Peatón ☐ Conductor ☐ Ocupante ☐ Otros		
INDIQUE EL VEHICULO CON EL QUE USTED SUFRIÓ EL ACCIDENTE: ⇨	**MARCA**	**MATRICULA**
	COMPAÑÍA ASEGURADORA	
INDIQUE DE CONOCERLO, OTROS VEHICULOS IMPLICADOS Y SUS COMPAÑIAS ASEGURADORAS:		
VEHÍCULO CAUSANTE DEL ACCIDENTE ☐ Propio ☐ Otros ⇨	**MATRICULA**	
	ENTIDAD ASEGURADORA	

En_____ , a_____ de_____ de_____

PERSONA LESIONADA

D/Dña.:

D.N.I.:

AON RISK SERVICES
Aon Risk Services
Via Augusta 252-260 – 6ª planta - 08017 Barcelona
t: (34) 933662500 I f: (34) 933662525

ADJUNTAR COPIA DEL BOLETÍN DE ADHESIÓN

Por favor, recuerde que es imprescindible la firma de esta declaración. Caso de no poder firmar la persona lesionada el firmante deberá identificarse e indicar su relación con la persona lesionada.

G-12182 Declaración Accidentes Corporales V/09-06 T/1.500 INOCSA 09-2006

F.A.B.RE.

PLAN DE FORMACION DEL VOLUNTARIADO

MESES	TEMAS
SEPTIEMBRE	**IMPLICATE:** ¿Qué significa ser voluntario? La Solidaridad y tú.
OCTUBRE	**AUTOCONOCIMIENTO:** Tener personalidad
NOVIEMBRE	**COMPROMETERSE: ¿SIGO SIENDO LIBRE?**
DICIEMBRE	**PENSAMIENTO E INTELIGENCIA EMOCIONAL.** Para realizar tu labor como voluntario
ENERO	**Las claves del amor. AFECTIVIDAD**
FEBRERO	**EL TRABAJO Y EL ESFUERZO.** La voluntad.
MARZO	**SER CAPAZ DE COMUNICAR.** La empatía.
ABRIL	**El dolor existe.** Felicidad y dolor. Sentido positivo.
MAYO	**LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA.**
JUNIO	**CIUDADANIA Y RESPONSABILIDAD.**

FABRE
FUNDACIÓN

fundacionfabre.org